

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**26635** *ORDEN de 26 de noviembre de 1984 por la que se concede prórroga de circulación en la aprobación concedida al prototipo de taxímetro electrónico marca «ITT», modelo «SFA».*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Marconi Española, S. A.», domiciliada en Madrid, carretera de Andalucía, kilómetro 10,300, en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida al prototipo de taxímetro electrónico, marca «ITT», modelo «SFA», con microprocesador y totalizadores electrónicos, tarifa múltiple y sólo una bajada de bandera, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de diez años, al prototipo de aparato taxímetro electrónico, marca «ITT», modelo «SFA», con microprocesador y totalizadores electrónicos, tarifa múltiple y sólo una bajada de bandera, a favor de la Entidad «Marconi Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1994.

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación de 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, 31 de diciembre de 1994, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación del referido prototipo.

Cuarto.—En las series de taxímetros correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición, no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia de la Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Madrid, 26 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Imos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**26636** *ORDEN de 26 de noviembre de 1984 por la que se concede la aprobación de tres prototipos de contadores de gas, marca «SAK», serie B, modelos SAK G-2,5, de 4 m<sup>3</sup>/h; SAK G-4, de 6 m<sup>3</sup>/h, y SAK G-8, de 10 m<sup>3</sup>/h.*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Sociedad Anónima Kromschroeder», domiciliada en Barcelona, calle de la Industria, 54 y 62, en solicitud de aprobación de tres contadores de gas, marca «SAK», serie B, sistema seco, de paredes deformables, para una presión máxima de trabajo de  $1 \times 10^5$  N/m<sup>2</sup> (1 bar), para medir los gases cuyas densidades estén comprendidas entre 0,5 y 2,3 respecto al aire; modelos SAK G-2,5 de 4 m<sup>3</sup>/h; SAK G-4, de 6 m<sup>3</sup>/h, y SAK G-8, de 10 m<sup>3</sup>/h, fabricados en España.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en los Decretos de 27 de enero de 1958 y 955/1974, de 28 de marzo, por el que se somete a plazo de validez temporal las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Sociedad Anónima Kromschroeder», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1994, los tres contadores de gas, marca «SAK», serie B, sistema seco, de paredes deformables, para

una presión máxima de trabajo de  $1 \times 10^5$  N/m<sup>2</sup> (1 bar), para medir los gases cuyas densidades estén comprendidas entre 0,5 y 2,3 respecto al aire; modelos SAK G-2,5, de 4 m<sup>3</sup>/h; SAK G-4, venta serán de 14.245, 14.510 y 29.112 pesetas, respectivamente. venta serán de 14.245 y 29.112 pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Por los Servicios de Verificación del Ministerio de Industria y Energía se tendrá en cuenta para realizar los ensayos de estanquidad o impermeabilidad de los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, que deberán ser sometidos a una presión de vez y media la presión máxima de trabajo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación que se otorga, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias realizadas por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o las Comunidades Autónomas.

Quinto.—Los contadores de gas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en sus esferas o grabadas en una placa remachada a la cubierta de los mismos las siguientes indicaciones:

- Nombre de la Entidad fabricante, o marca, así como la designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de fabricación del contador, que deberá estar grabado además en una de sus piezas principales interiores.
- Gasto máximo, en metros cúbicos/hora, para estos contadores: «Q máx. 4 m<sup>3</sup>/h», «Q máx. 6 m<sup>3</sup>/h» y «Q máx. 10 m<sup>3</sup>/h», respectivamente.
- Gasto mínimo, en metros cúbicos/hora: «Q mín. 0,025 metros cúbicos/hora», «Q mín. 0,040 m<sup>3</sup>/h» y «Q mín. 0,060 metros cúbicos/hora», respectivamente.
- Símbolo de la unidad de medida: «m<sup>3</sup>».
- Presión máxima de trabajo: La presión en bar que corresponda, según sea la utilización del contador.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Madrid, 26 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Imos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**26637** *ORDEN de 26 de noviembre de 1984 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de balanzas de precisión especial, marca «Sartorius», modelos «1702», de 202 gramos de alcance, y «1712» (multirrango), de 30,3/162 gramos de alcance.*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada para la Entidad PACISA, domiciliada en Madrid, ronda de Atocha, 17, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas de precisión especial, marca «Sartorius», modelos «1702», de 202 gramos de alcance, y «1712» (multirrango), de 30,3/162 gramos de alcance, fabricados en la República Federal de Alemania,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metrológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 995/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, en favor de la Entidad PACISA, por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1994, los dos prototipos de balanzas de precisión especial, marca «Sartorius», cuyos modelos, alcances y precios máximos de venta son los siguientes: «1702», 202 gramos, 475.000 pesetas, y «1712», 30,3/162 gramos (multirrango), 590.000 pesetas.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una